



# SENADO DE BUENOS AIRES

# DIARIO DE SESIONES

## SEGUNDA SESION ORDINARIA

Presidencia del señor vicepresidente primero del Honorable Senado,  
senador Gilberto Oscar Alegre.

Secretarios: doctores Jorge Alberto Landau y Carlos Ramón Cottini.

Prosecretario: doctor Marcelo Uriarte.

### Senadores presentes

Alegre, Gilberto Oscar  
Amondarain, Juan José  
Arcuri, Antonio Ernesto  
Barberena, Juan Atilio  
Beltrachini, Orestes Oscar  
Bertoncello, Héctor Jorge  
Beyer, Justo Cristóbal  
Cámara, Mario Miguel  
Corvatta, Alejandro Hugo  
Degreef, Héctor Ramón  
Delía, Ariel Horacio  
Díaz Bancalari, José María  
Di Mícoli, Juan José Nicolás  
Fernández, Félix Fortunato  
Gear, Marcelo Patricio  
Ienco, Ricardo Vicente  
Lucero, Daniel Cayetano

### Martínez, Carlos Alberto

Miranda, Mario Alberto  
Pastorino, Andrés Hidalgo.  
Pedersoli, Juan Mario  
Pelly, Miles Christi  
Pierrí, Reinaldo Alfredo  
Platino, José María  
Rocca, José María  
Román, Horacio Rafael  
Saggese, Néstor Mario  
Saiegh, Miguel  
Scavuzzo, Héctor Oscar  
Scoccia, Jorge Oscar  
Tocci, Miguel Angel  
Toledo, Ugo  
Tolosa, Eduardo César  
Tudino, Juan Carlos  
Zubiri, Balbino Pedro

### Senadores ausentes

#### Con licencia:

Colabianchi, Luís Alberto  
Crosetti, Arturo Domingo  
García, Miguel Angel  
Ivoskus, Ricardo Leonardo  
Zaidán, Carlos Alberto

#### Sin aviso

Aroza, Roberto Ramón  
De Arma, Manuel Jorge  
Oliva, Ezequiel Alberto  
Pérez Luzuriaga, Luis Eduardo  
Piriz, Juan Carlos  
Rubini, Mirta Elsa

Junio 10 de 1993

## SENADO DE BUENOS AIRES

2<sup>a</sup> sesión ordinaria

**Sr. Secretario (Landau)**- Proyecto de ley por el que se prohíbe a menores la venta de pintura en aerosol. (E-207/92-93).

Cuenta con moción de preferencia para ser tratado con despacho de comisión en la presente sesión ordinaria de la Honorable Cámara.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Tiene la palabra el señor senador Román.

**Sr. Román**- Solicito que el asunto del que se dio cuenta por Secretaría sea tratado, con o sin despacho de comisión, en la próxima sesión de la Honorable Cámara.

**Sr. Presidente (Alegre)**- En consideración la moción formulada por el señor senador Román.

Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

-Se vota.

**Sr. Secretario (Uriarte)**- Afirmativa por más de dos tercios.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Aprobada. Se procederá en la forma indicada por el señor senador Román.

90

### MODIFICACION DE LA LEY 10.707

**Sr. Presidente (Alegre)**- Corresponde considerar el asunto número 50.

**Sr. Secretario (Landau)**- El Poder Ejecutivo eleva proyecto de ley sobre modificación de artículos de la ley 10.707, de Catastro Provincial. (A-10/92-93).

Cuenta con moción de preferencia para ser tratado con despacho de comisión en la presente sesión ordinaria de la Honorable Cámara.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee. (\*)

(\*) Va en el apéndice el texto aprobado.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Tiene la palabra el señor senador Pelly.

**Sr. Pelly**- Señor presidente: el asunto número 50 cuenta con moción de preferencia para ser tratado con despacho de comisión, y según la información que se ha producido sólo cuenta con despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, y no de las restantes. En consecuencia, solicito que no sea tratado en esta sesión y que sea girado al resto de las comisiones, y si el oficialismo entiende que existe urgencia para su tratamiento, formulo una moción de preferencia para que sea tratado en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

Formulo esta solicitud en base a dos circunstancias: en primer lugar porque según el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, esta se ha limitado a analizar si existen cuestiones constitucionales en juego, y en segundo lugar, en virtud de que no tenemos conocimiento exacto de las normas, porque esperábamos la recepción del expediente en la Comisión de Legislación General II.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

**Sr. Amondarain**- El bloque Justicialista va a solicitar el tratamiento de este proyecto en el día de la fecha, pero quiero aclarar que aunque el señor senador Pelly no haya tenido conocimiento -y confío en su palabra-, hace ya más de un mes y medio que le habíamos dicho al señor presidente de su bloque que lo estudiaran, porque lo queríamos tratar.

El señor senador Beltrachini así lo hizo, y me solicitó que se citara al Director de Catastro para analizar algunas sugerencias de modificación. Así se hizo y se accedió a las modificaciones que planteó el señor senador. Por lo tanto, vamos a solicitar el tratamiento del proyecto.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

**Sr. Beltrachini**- Después voy a expresar mi opinión, pero ahora simplemente quiero

Junio 10 de 1993

## SENADO DE BUENOS AIRES

2<sup>a</sup> sesión ordinaria

aclarar que yo he tomado intervención en este tema el día de hoy y, por lo tanto, no lo he estudiado exhaustivamente.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Tiene la palabra el señor senador Pelly.

**Sr. Pelly**- Yo entiendo que el asunto no está en condiciones reglamentarias de ser tratado, porque no cuenta con despacho de todas las comisiones a las que fue derivado. En consecuencia, formulo moción de preferencia para que sea tratado en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pelly.

-Se vota.

**Sr. Secretario (Uriarte)**- Negativa.

**Sr. Pelly**- No puede ser tratado.

**Sr. Amondarain**- En el Orden del Día dice claramente que el asunto tiene moción de preferencia para ser tratado con despacho de comisión, y tiene despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos. Por lo tanto, es reglamentariamente válido.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

**Sr. Beltrachini**- En primer término, quisiere respetar la posición criteriosa y responsable del señor senador Pelly, quien, con mucha mayor capacidad y conocimiento sobre el tema, seguramente iba a realizar un estudio más consciente, al menos técnicamente, de esta cuestión.

Es cierto lo que dijo el señor senador Amondarain: nosotros nos entrevistamos con funcionarios de la Dirección de Catastro y, dentro de esta limitada área que pueden desarrollar quienes conocen sobre el tema, sugerimos la modificación de tres artículos.

En cuanto al primero, ya dijimos que existe en la jerga catastral, para los que la manejan permanentemente, el conocimiento de lo que significa el valor óptimo o el suelo óptimo.

Sabemos que esto es una cosa conflictiva y bastante delicada, ya que el sector al cual está dirigido -lugares rurales y subrurales de la Provincia- se encuentra con graves inconvenientes y podría creerse que el valor óptimo del suelo compromete a todos los partidos, es decir, se iguala para arriba.

Consecuentemente, el artículo primero que nosotros proponemos modifica al artículo 64 del proyecto, el que quedaría redactado de la siguiente forma: "Los valores unitarios básicos del suelo en plantas rurales y subrurales, se determinarán por unidades de superficie, con respecto al suelo óptimo, determinado para el partido al que pertenezcan, quedando relacionados a dicho valor el resto. Para la determinación del suelo óptimo se tendrán en cuenta, concurrentemente, los valores de mercado, las condiciones agrológicas, agrométricas y económico-características".

Como sabemos, de allí en más, y según sean las condiciones y características, se van determinando los valores. Por eso decimos que para la determinación del suelo óptimo se tendría que tener en cuenta -como reza la redacción que proponemos- los valores de mercado, las condiciones agrológicas, agrométricas y económico-características.

A su vez, proponemos que el artículo 67 quede redactado de la siguiente manera: "Los valores unitarios básicos de las plantaciones de carácter permanente, se determinarán según el promedio aritmético de los costos de implantación durante el último año, y el valor resultante de capitalización de la renta normal de este tipo de explotación, según el promedio de ingresos de acuerdo a los rendimientos físicos potenciales de los últimos cinco años y precios de productos y subproductos durante el último año, deducidos los costos medios de producción del mismo período, a la tasa del seis por ciento anual, menos el valor de la tierra libre de mejoras".

Por último, se propone como artículo 39 una nueva redacción del inciso a), quedando redactado de la siguiente manera: "inciso a)... Código Fiscal, que declaran mejoras no denunciadas en inmuebles en un plazo de 150 días, a partir de la fecha que determina el Ministerio de Economía, serán beneficiados

Junio 10 de 1993

## SENADO DE BUENOS AIRES

2<sup>a</sup> sesión ordinaria

con el cómputo de tales mejoras para el cálculo del tributo mencionado, desde el 1º de enero de 1994".

Hasta aquí mi propuesta. Muy seguramente el señor senador Pelly hubiera agregado -de haberse accedido a su moción- algunas otras cosas más en relación con el proyecto en tratamiento.

Finalmente, cabría modificar la parte formal del proyecto, disponiendo que "esta ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1994", de corresponder.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

**Sr. Amondarain**- Seguidamente hará uso de la palabra el señor senador Arcuri, pero antes que ello ocurra, mociono que la Honorable Cámara se constituya en comisión, a los efectos de considerar las modificaciones propuestas por el señor senador Beltrachini.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Tiene la palabra el señor senador Bertoncello.

**Sr. Bertoncello**- En mi carácter de presidente de bloque de la Unión Cívica Radical, y por la responsabilidad que me cabe, quiero aclarar un aspecto relacionado a las expresiones vertidas por el señor senador Amondarain con respecto al compromiso que hemos asumido hace un mes.

La falta de coordinación en el tratamiento de este proyecto de ley no se debió a la mala voluntad de ninguna de las partes, sino simplemente a la falta objetiva de tiempo para que se reúnan las comisiones y poder, de este modo, compatibilizar los proyectos. Esta aclaración es válida, por cuanto hemos estado trabajando intensamente durante el último mes en esta Honorable Legislatura.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Se va a votar la propuesta formulada por el señor senador Amondarain, en el sentido de constituir la Honorable Cámara en comisión, a efectos de receptarse las modificaciones planteadas por el señor senador Beltrachini.

-Se vota.

**Sr. Secretario (Uriarte)**- Afirmativa.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Aprobado. En consecuencia, queda constituida la Honorable Cámara en comisión.

Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

**Sr. Amondarain**- Señor presidente: habiendo producido la Cámara el correspondiente despacho de comisión, solicito su tratamiento.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas por el Honorable Cuerpo en comisión.

**Sr. Secretario (Landau)**-

#### MODIFICACION EXPEDIENTE A-10/92-93

#### MODIFICATORIO DE LA LEY 10.707 (CATASTRO PROVINCIAL)

##### Artículo 1º.

Art. 64- Los valores unitarios básicos del suelo en plantas rurales y subrurales, se determinarán por unidad de superficie, con respecto al suelo óptimo determinado para el partido al que pertenezcan, quedando relacionados a dicho valor el resto. Para la determinación del suelo óptimo se tendrán en cuenta concurrentemente: los valores de mercado, las condiciones agrológicas, agrométricas y económico características.

Art. 67- Los valores unitarios básicos de las plantaciones de carácter permanente, se determinarán según el promedio aritmético de los costos de implantación durante el último año, y el valor resultante de capitalización de la renta normal de este tipo de explotación, según el promedio de ingresos de acuerdo a los rendimientos físicos potenciales de los últimos cinco (5) años y precios de productos y subproductos durante el último año, deducidos los costos medios de producción del mismo período, a la tasa del seis por ciento (6%) anual, menos el valor de la tierra libre de mejoras.

Junio 10 de 1993

## SENADO DE BUENOS AIRES

2<sup>a</sup> sesión ordinaria

## Artículo 3º-

Inc. a) ...Código Fiscal, que declaren mejoras no denunciadas en inmuebles en un plazo de ciento cincuenta (150) días, a partir de la fecha que determina el Ministerio de Economía, serán beneficiados con el cómputo de tales mejoras para el cálculo del tributo mencionado, desde el 1º de enero de 1994.

Artículo 4º- Esta ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1994.

**Sr. Presidente (Alegre)-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las modificaciones propuestas.

-Se vota.

**Sr. Secretario (Uriarte)-** Afirmativa.

**Sr. Presidente (Alegre)-** Aprobadas.

Se levanta la conferencia y se reanuda la sesión.

En consideración el proyecto, con las modificaciones aprobadas por el Cuerpo constituido en comisión.

Tiene la palabra el señor senador Arcuri.

**Sr. Arcuri-** Señor presidente: evidentemente el proyecto de modificación de la ley de catastro 10.707 ha sido una preocupación permanente del gobierno de la provincia de Buenos Aires y de su gobernador en cuanto al reordenamiento, racionalización y optimización de las finanzas públicas de Buenos Aires, que posibiliten una atención concreta, eficaz y rápida de las necesidades de todos los bonaerenses.

Bien sabemos -como dije en otra oportunidad- que el hombre propone y Dios dispone, retardando y/o modificando la planificación del gasto, la obra pública y los ingresos públicos, obligando a replantear las propuestas o iniciativas que se hubieran previsto para épocas de normalidad. La atención de la urgencia o la emergencia no nos debe hacer perder de vista la consideración de leyes importantes que van a permitir un desenvolvimiento optimizado del gobierno provincial.

Con esta comprensión, hoy llega a consideración de esta Honorable Cámara el

proyecto de ley que propicia modificaciones a la ley 10.707, Ley de Catastro, que se sustenta, fundamentalmente, en una actualización de la misma que evite la evasión fiscal, adecuando los valores de catastro provincial. Correlativo de lo expuesto precedentemente, se prevé la sanción de un régimen de actualización voluntaria de mejoras inmobiliarias no denunciadas, a fin de permitir a los contribuyentes incorporarse al padrón provincial en forma totalmente personal, asegurándose así la depuración no traumática de parte de la base de datos del Registro de la Propiedad.

El tercer pilar en que se sustenta será el sistema bonaerense de información territorial, que incorpora los mayores adelantos de la tecnología informática y en telecomunicaciones, que posibiliten la correcta y equitativa recaudación del impuesto inmobiliario, a fin de procurar su adecuada inversión en beneficio de la sociedad.

Es importante que comprendamos que esta herramienta que hoy proporcionamos al Poder Ejecutivo va a permitir conocer en forma certera un padrón parcelario totalmente actualizado que evite injusticias tributarias, que casi siempre redundan en una evasión no formalmente declarada y, por otra parte, la contribución desproporcionada en función del impuesto que correspondería tributar, de contarse con un estado parcelario actualizado.

Del texto propuesto en su artículo 11, se asigna la responsabilidad técnica de la ejecución de los relevamientos de mejoras, tendientes a determinar la valuación parcelaria, a los profesionales especialistas en la materia, con la comprensión de que de esta manera se solucionarán los innumerables errores que se producen como consecuencia de la incorrecta información.

Se establece en el artículo 15 que en cualquier acto de constitución, modificación o transición de derechos reales será necesaria la verificación del estado parcelario.

Podemos decir sin temor a equivocarnos que este proyecto no es en perjuicio de nadie sino en beneficio de todos. En primer lugar, de toda la comunidad, ya que contará con mayores, mejores y genuinos recursos para la atención de sus necesidades. En segundo lugar, del gobierno provincial, que va a contar

Junio 10 de 1993

## SENADO DE BUENOS AIRES

2<sup>a</sup> sesión ordinaria

con ingresos que le permitan un mejor funcionamiento. Y, por último, del contribuyente, ya que con el conocimiento exacto y actualizado de las mejoras introducidas en el catastro provincial, se evitarán situaciones de injusticia tributaria.

Señor presidente: por todo lo expuesto, solicitamos a los señores senadores que nos acompañen con el voto favorable a esta iniciativa del Poder Ejecutivo provincial.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Se va a votar el proyecto, con las modificaciones introducidas por el Cuerpo constituido en comisión.

-Se vota.

**Sr. Secretario (Uriarte)**- Afirmativa, en general y en particular.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Aprobado. Pasa a la Honorable Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el señor senador Pelly.

**Sr. Pelly**- Señor presidente: atento al tratamiento que mereció el último punto y a efectos de evitar en el futuro inobservancias reglamentarias por falta de aclaraciones, solicito a la Secretaría de la Cámara que toda vez que se someta a consideración una moción de preferencia para que sea tratado un proyecto con despacho de comisión, se solicite al autor que aclare si cuando se expresa con despacho de comisión quiere decir con despacho de cualquiera de las comisiones a las que el proyecto ha sido girado, con despacho de la primera de esas comisiones o si se hace referencia al despacho de todas las comisiones a las que ha sido derivado el asunto.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Tiene la palabra el señor senador Martínez.

**Sr. Martínez**- Señor presidente: considero que para proceder en la forma propuesta por el señor senador Pelly, deberíamos modificar el reglamento de esta Cámara, que expresa "con despacho de comisión" y no hace referencia a varias comisiones. Lo que podríamos tratar es un estudio de reforma del Reglamento en este punto.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Tiene la palabra el señor senador Pelly.

**Sr. Pelly**- Discrepo con la interpretación del señor senador Martínez.

No es mi intención prolongar la sesión, pero creo que esta cuestión ha quedado zanjada por una votación. Hemos votado de alguna manera una moratoria, según mi manera de ver. Hemos cambiado el régimen de valuación de los bienes inmuebles de la provincia de Buenos Aires, y también hemos reformulado los requisitos para el tráfico inmobiliario en la Provincia, con el dictamen de una sola de las comisiones.

La cuestión se ha zanjado de alguna manera, y la Cámara revisora tendrá la responsabilidad de revisar el texto, pero puede suceder que en otras oportunidades futuras no nos encontrremos con temas que permitan ser zanjados de esta forma, y entonces me permito ratificar mi interpretación de lo que significa una moción de preferencia para que un asunto sea tratado con despacho de comisión.

A mi juicio, señor presidente, esta expresión implica los dictámenes de todas las comisiones a los que ha sido girado el asunto en cuestión.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Obviamente, esta es una discusión abstracta.

**Sr. Pelly**- En este caso concreto, sí, pero en algunos casos futuros, no, y por eso lo hice en tono de exhortación al secretario legislativo.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

**Sr. Amondarain**- Así como el señor senador Pelly ratifica su criterio, ratificamos el criterio sustentado por el señor senador Martínez.

**Sr. Presidente (Alegre)**- Al tratarse de una discusión abstracta, no tiene sentido continuarla porque, en definitiva, este Cuerpo dicta su propio Reglamento y las decisiones se toman a través de las votaciones. Como este caso es abstracto, no tiene sentido continuar con la discusión.